



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3594/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 4170/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa ARGENTINA HACE II "Mi Barrio tiene Acceso", celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA" suscripto el día 27 de septiembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 2805/2021, de fecha 15/10/2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la EXCAVACIÓN BAJO CALZADA, base de asiento bajo calzada, base de suelo calcáreo-cemento al 6% 4.420.00 m², PAVIMENTO HORMIGÓN CON CORDÓN EMERGENTE, H25, 0,15 cm de espesor, malla Ø 5 mm de 0,15 x 0,15 mts., pasadores Ø 12 mm liso, que incluye tomado de juntas, destinado al Boulevard Pedro Jurado Cuarta Etapa, en las intersecciones de calles Gobernador Lucio Mansilla y Gregorio Samaniego de la ciudad de Gualeguaychú, en el marco del programa ARGENTINA HACE II proyecto "Mi Barrio tiene Acceso" y todos aquellos trabajos que sean demandados a los fines de la completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", Matrícula INAES Nº 47.478 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pavimento 4º Etapa Boulevard Pedro Jurado", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 4 – de un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.317.667,11) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado Nº 2.992	"B" Nº 00002-00000110	\$ 5.051.783,75	Pesos cinco millones cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres con setenta y cinco centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado Nº 2.992	"B" Nº 00002-00000111	\$ 265.883,36	Pesos doscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con treinta y seis centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3594/2021

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.52 3.9.9.0 - Pavim Bulev Pedro Jurado - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal